

CUARTO.- Que los ficheros señalados en el apartado anterior, a efectos de racionalización y simplificación administrativa, se van a proceder a integrar en el fichero denominado DATOS TRIBUTARIOS.

QUINTO.- Que el artículo 4 de la Orden registrada al número 186 de fecha 19 de enero de 2015 establece: *“La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Gestión Tributaria, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Ostentando, del mismo modo, la competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad”*.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 20 de 26 de agosto de 2011), en su apartado 4.1.5 que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda las siguientes competencias: en la letra l), *“organización de las áreas tributarias, recaudatorias y fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, asimismo en la letra n) le atribuye la *“organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, en la letra o) le atribuye la *“gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla”*; y en la letra p) establece que le corresponde *“aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico”*, y de las competencias que ostento como titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla,
VENGO EN DISPONER:

Primero.- La supresión de los siguientes ficheros:

CÓD. INSCRIPCIÓN	NOMBRE FICHERO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE SUPRESIÓN	DESTINO DE DATOS DEL FICHERO
1972610002	CERTPF	Gestión Tributaria y de recaudación. Certificaciones de descubierto	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972610003	IAEML	Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972600014	IBUMAE	Gestión Tributaria y de Recaudación del IBI	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972600013	ICVMAE	Gestión del Impuesto de Circulación	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972600006	TASINM	Gestión Tributaria y de Recaudación. Maestro de Inmuebles	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972610006	TASMAT	Gestión Tributaria y de Recaudación	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972610007	TASPAC	Gestión Tributaria y de Recaudación. Padrón de Tasas	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972600004	AGEBAN	Gestión Tributaria y de Recaudación	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972600005	AVABAN	Gestión Tributaria y de Recaudación	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972600006	DECLAR	Gestión Tributaria y de Recaudación	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS
1972610004	RCMAES	Gestión Tributaria y de Recaudación	NUEVA ESTRUCTURA DEL FICHERO	FICHERO: DATOS TRIBUTARIOS